



CIRCULAR

TRD- 2021-200.2.1.124

CONVOCATORIA No 7
30 de septiembre de 2021

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES (COORDINADOR) DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INCRITOS EN CARRERA DOCENTE.

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA DE CARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR PARA SER PROVISTO MEDIANTE ENCARGO EN MODALIDAD VACANCIA DEFINITIVA.

En cumplimiento al artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, que modifica el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, los directivos docentes - coordinadores que se encuentren en propiedad podrán participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de competencias del cargo, en la presente Convocatoria para el encargo de la siguiente vacante:

No.	Cargo	Institución Educativa	Tipo de Vacante
1	Rector	Teresa Calderón de Lasso	Temporal

La presente convocatoria se realiza de conformidad con la necesidad que surge de proveer una plaza en vacancia definitiva, en el cargo de Directivo Docente-Rector de la Institución Educativa Teresa Calderón de Lasso, la cual se genera a partir de la renuncia del titular del cargo.

Ahora bien, para el cumplimiento de los requisitos y competencias al igual que las aptitudes y habilidades, estos se sujetarán a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación- 1075 de 2015, así como también en las Resoluciones No. 15683 del 1 de agosto de 2016 "Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente" y 253 del 15 de enero de 2019 "Por la cual se adicionan unos títulos habilitantes para los cargos y áreas del Anexo I de la Resolución 15683 de 2016".

Así mismo, el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por medio del cual modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, estableció en el artículo 2.4.6.3.13 lo referente a los encargos de directivos docentes, en el



CIRCULAR

siguiente sentido:

“Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

(...)

Encargo de rector: director rural

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Parágrafo 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.”

1. INSCRIPCIONES

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO DE RECTOR: Según la resolución No. 15683 del 1 de agosto de 2016, es “Desempeñar actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la Formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.”

Que se debe cumplir con los requisitos contenidos en la Resolución No. 000253 del 15 de enero de 2019, por la cual se adicionan unos títulos habilitantes para los cargos y áreas del anexo 1 de la Resolución



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

No. 15683 de agosto 1 de 2016, que contiene el Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente que fuera adoptada por la Resolución 9317 de 2016.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Formación Académica	Experiencia mínima
Licenciados y No Licenciados.	<p>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro años (4) en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o Privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

La recepción de documentos se efectuará a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, sistema virtual vía web, en el siguiente link <http://bit.ly/EducacionPQRS>.

Las personas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la Ley, deberán abstenerse de presentar solicitud o postulación, pues la misma será rechazada por improcedente.

La solicitud respectiva u oficio de postulación a la convocatoria, deberá contener como mínimo la siguiente información adjuntado los soportes que considere pertinentes:

- Número de la convocatoria.
- Nombre, cédula y cargo actual.
- Correo electrónico para notificación.
- Cargo vacante e institución educativa a la que se postula.
- Declaración voluntaria en la que manifieste que no registra sanción disciplinaria en el último

CIRCULAR

- año calendario.
- Certificados de estudios a acreditar
 - Última evaluación de desempeño

El cumplimiento de requisitos, serán verificados por la SEM – Sub Secretaría Administrativa y Financiera, con la información que reposa en la hoja de vida del directivo docente/Coordinador.

2. RESULTADOS

Inmediatamente efectuada la publicación de resultados, los participantes podrán realizar los reclamos que consideren pertinentes, en el marco de la presente convocatoria, en los tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Palmira.

Una vez vencidos estos términos, se procederá a formalizar mediante Acto Administrativo, el respectivo encargo del seleccionado.

3. CRONOGRAMA PROCESO ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR

ETAPAS	FECHAS	MEDIO
Publicación de Convocatoria	01 de Octubre de 2021	http://www.palmira.gov.co/
Recepción de documentos de solicitud o postulación	Desde el 4 hasta el 5 de octubre de 2021	http://bit.ly/EducacionPQRS . De 8 am a 5 pm
Estudio y verificación de requisitos mínimos-calificación y desempate	Desde el 5 hasta el 6 de Octubre de 2021	Sub Secretaría Administrativa y Financiera.
Aviso de fechas para entrevistas	06 de Octubre de 2021	http://www.sempalmira.gov.co/
Entrevista	07 octubre de 2021	Sub Secretaría Administrativa y Financiera y Secretaria de Educación
Publicación de resultados finales	08 de octubre de 2021	http://www.sempalmira.gov.co/
Presentación de reclamos	Desde el 11 hasta el 13 de Octubre de 2021	http://bit.ly/EducacionPQRS .
Respuestas a reclamaciones	Hasta el 14 de Octubre de 2021	Correo electrónico del reclamante

PALMIRA
pa' lante



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR

NOTA: Para efectos de esta convocatoria, no se tendrán en cuenta las solicitudes, postulaciones o reclamos que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma anterior.

Atentamente,

ANA BOLEÑA ESCOBAR ESCOBAR
Secretaría de Educación Municipal.

Transcribió: Naisla Johanna Perdomo –Técnico Operativo Revisó:

Juan Pablo Álzate G. - Profesional Universitario

Lina Marcela Toledo -Contratista

Aprobó: Faysuly Manrique Libreros-Subsecretaría Administrativa y Financiero